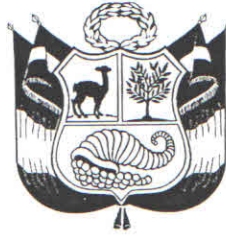


REPÚBLICA DEL PERÚ




OA - 176726
Gustavo Adolfo ARIAGA DÍAZ
GENERAL PNP
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ


OA - 176753
Carlos Martín GÓMEZ CANHUAS
GENERAL PNP
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO PNP

Resolución Directoral

N° 185-2018-DIRGEN/DIRCOAS-PNP.

Lima, 18 MAY 2018.



VISTO, la Hoja de Estudio y Opinión N° 84-2018-DIRGEN-DIRCOAS-PNP del 5 de mayo de 2018, que opina favorablemente por la aprobación del proyecto de Directiva del proceso para la obtención de la efectividad en el grado de Oficiales y Suboficiales de Servicios Asimilados a la Policía Nacional del Perú el año 2016, a desarrollarse el año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú, establece que las leyes y los reglamentos respectivos, determinan la organización, funciones, especialidades, preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, en el artículo 9°, numeral 15, establece que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, tiene entre sus funciones aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial; el artículo 26° de la precitada norma, señala que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú, acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, y correspondientes, y además de reconocimientos; y el artículo 49°, numeral 8, establece que las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, visar toda documentación o proyecto de Resolución que requiera aprobación y/o firma del Ministro del Interior, Viceministros y Director General de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de competencia de la Institución Policial;

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1149 – Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1230 y Decreto Legislativo N° 1242, y el artículo 15° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN del 17 de noviembre de 2013, establece que la carrera se inicia con el alta como Alférez o Suboficial de Tercera de Armas; o por haber obtenido la efectividad en los grados de Mayor, Capitán o Suboficial de Tercera de Servicios, según corresponda; en ambos casos mediante la expedición de la resolución administrativa respectiva;

Que, el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1149 - Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1230 y Decreto Legislativo N° 1242, establece en el numeral 2) que el periodo en condición de asimilado para Oficiales y Suboficiales de Servicios es de dos (2) años y al término de los cuales, quienes aprueben satisfactoriamente los exámenes respectivos, se les otorgará la efectividad en el grado que corresponde, caso contrario se cancelará la asimilación;

Que, el artículo 43° del Reglamento del Sistema Normativo de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 0306-82-IN/PNP del 17 de marzo de 1982, establece que son responsables de la formulación o actualización de los instrumentos normativos de la Policía Nacional del Perú, las dependencias de nivel Dirección o su equivalente, que tiene a su cargo la conducción o dirección del área institucional comprometida;



Que, resulta necesario establecer las normas y procedimientos administrativos que garanticen la correcta ejecución del proceso para la obtención de la efectividad en el grado del personal de Oficiales y Suboficiales de Servicios Asimilados a la Policía Nacional del Perú el año 2016, a desarrollarse el año 2018, con la finalidad de asignar los cargos en las respectivas categorías y grados;



Que, el Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 84-2018-DIRGEN/DIRCOAS-PNP del 5 de mayo de 2018, opina favorablemente por la continuidad del trámite de aprobación del proyecto de Directiva en mención;



La Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe Legal N° 149-2018-DG-PNP-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP/DEPFCJEPN del 8 de mayo de 2018, opina que el proyecto de Directiva resulta viable;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y,



Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Director del Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Directiva que establece las Normas y Procedimientos Administrativos, que Garanticen la Correcta Ejecución del Proceso para la Obtención de la Efectividad en el Grado de Oficiales y Suboficiales de Servicios Asimilados a la Policía Nacional del Perú el año 2016, a desarrollarse el año 2018.

Artículo 2°.- Las Direcciones y los Órganos de la Policía Nacional del Perú comprometidos, accionarán en las áreas de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la citada Directiva.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en la página Web institucional de la Policía Nacional del Perú y en la página Web "Águila 6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIMA 18 MAY 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OS-264687.
CESAR A. MEZA MARTINEZ
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UNITRDOC - SECEJE PNP


0A - 100390
Richard Douglas ZUBIATE TALLEDO
GENERAL DE POLICIA
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
DEL PERU